ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, por una parte **CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO** mayor de edad y con domicilio en el municipio de **MEDELLÍN,** en el departamento de **ANTIOQUIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.161.372** expedida en **ENVIGADO – ANTIOQUIA**, obrando en su condición de Gerente Seccional **ANTIOQUIA** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nros. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos Nos. 4765 y 4766 de 2008, nombrado mediante Resolución **00005438** y debidamente posesionado el **05 DE JUNIO DE 2024**, obrando en ejercicio de las facultades delegadas por la Gerente General del ICA mediante la Resolución 103003 del 09 de agosto de 2021, modificada por la **Resolución No. 00002561** de fecha 26 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Seccional Antioquia para realizar todos los trámites relacionados con la fase precontractual, contractual y poscontractual para la suscripción de los Convenios Interadministrativos de Cooperación que se celebren con las alcaldías municipales de su jurisdicción, para la **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos**, quien en adelante se denominará el **ICA**, y por la otra, **JOSE FERNANDO CHAVARRIA CHAVARRIA** mayor de edad y con domicilio en el municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA** en el departamento de **ANTIOQUIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 3.556.296** expedida en **SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA** obrando en su condición de Alcalde municipal del municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA** en el departamento de **ANTIOQUIA,** identificado con **NIT 890981868-3** delegado(a) para el periodo constitucional **2024-2027** y posesionado(a) según consta en acta de posesión **N° 001 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA ANTIOQUIA,** debidamente facultado(a) mediante **EL ACUERDO MUNICIPAL N° 019 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2016**, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá de conformidad con lo previsto en el Convenio Interadministrativo No. **ANTCD – 018 - 2025**, especialmente por lo indicado en la cláusula **DÉCIMA** del mismo, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA**, departamento de Antioquia, para apoyar la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal. Las partes se comprometen a cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la Seguridad de la Información y uso responsable de las TICS (Ley 1273 – 2009, Ley 1581-2012, Ley 603 - 2000, Decreto 2591- 2000, Ley 527 - 1999, Ley de TICS, LEY 1712 - 2014) y las demás que las modifiquen, aclaren, deroguen o complementen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el Municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA** – Departamento de **Antioquia**, para apoyar la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan, la una respecto de la otra, que la información intercambiada, creada o facilitada, en forma oral, escrita, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, y todo material o información que sea resultado de la ejecución del Convenio tiene el carácter de confidencial.

TERCERA. MEDIDAS DE SEGURIDAD. Las partes deberán emplear las medidas de seguridad necesarias para que la información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio cuyo carácter es confidencial, no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia.

PARÁGRAFO No 1: Las partes se obligan a no utilizar la información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio, para ningún propósito diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del mismo.

CUARTA. **DURACIÓN.** Este acuerdo de confidencialidad regirá además del tiempo establecido en la cláusula SEXTA del convenio, por tiempo indefinido.

QUINTA. **DERECHOS DE PROPIEDAD.** Toda información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para beneficio distinto del que llegare a producirse con ocasión a la ejecución del objeto del Convenio. El Municipio acepta devolver toda la información confidencial y copias de las mismas al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, cuando haya lugar.

SEXTA. **PERFECCIONAMIENTO.** El presente Acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece el domicilio del presente Acuerdo en el municipio de Bello, Antioquia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente convenio se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó. Juan Carlos Mejía Acevedo – Abogado- Oficina Jurídica- Seccional Antioquia.
Vo.Bo: Cristian Camilo Medina Tamayo – Gerente Seccional (e) Antioquia
Revisó: Jonathan Alejandro Suárez Velandia - Oficina Jurídica – Seccional Antioquia
Revisó: Jatith Yurani Usme Cardona – Oficina de Convenios – Seccional Antioquia